**ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS.-** En la Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a las ocho horas y treinta minutos del día **diez del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho**.- Siendo éstos el lugar, día y hora previamente señalados se constituyó en este lugar el honorable **CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA**, presidido por el señor Ricardo Alberto Zepeda Pineda, en su calidad de **Alcalde Municipal**, quien procedió a la comprobacion del quorum reglamentario habiéndose constatado la asistencia de la Licenciada Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga, en su calidad de **Sindica Municipal**, y los señores **Regidores Propietarios: 1º.** Marlene Beatriz Morán de Figueroa; **2º.** Pedro Antonio Flores Esquivel; **3º.** Oscar Zepeda Meléndez; **4º.** Sirian Jeaneth Ramírez Escobar; y **5º.** Geovany Alexander Martinez Cornejo; **6º.** Reina Alicia Iglesias Ramírez; **7º.** José Emiliano Caravantes Anzora; **8º.** Darío Ernesto Guadrón Ágreda; **9º.** José Luis Escobar Ortìz; y **10º.** Hugo Antonio Calderón Arriola; y **Regidores Suplentes: 1º.** José Boris Ventura Rivas; **2º.** Licda. Evelyn Mariela Melgar Ruiz; y **3º.** Wilber Hernán Soriano Mena.- Acto seguido, y aclarada dicha circunstancia, el Señor Alcalde Municipal sometió a aprobación la agenda del día, y ordenó que se procediera a la lectura y del acta anterior, las cuales fueron aprobadas en todas sus partes.- **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Numeral 1 del Art. 31 del Código Municipal, en cuanto que es obligación del Concejo “Llevar al día, mediante registros adecuados, el inventario de los bienes del Municipio” a fin de asegurar su protección y garantizar su conservación –como lo prevé el Numeral 2 de la referida disposición legal; y por cuanto según reporte de la encargada del Registro de Activo Fijo, aún aparece inventariado el mobiliario y equipo que más adelante se dirá, no obstante que están deteriorados y son inservibles para los usos que corresponde, es conveniente proceder a su descargo del inventario respectivo; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar a la Encargada de Contabilidad Municipal para que descargue del Inventario General de Bienes de la Alcaldía Municipal de Acajutla, el siguiente mobiliario y equipo: **a)** Una motosierra con espada de 30” serie 173426522; **b)** Un escritorio secretarial, color café rojizo con negro; y **c)** Un equipo de aire acondicionado mini Split 24V 26000 BTU color blanco que, durante la administración anterior fue retirado por deterioro e inservible del Despacho Municipal, sin haber sido descargado oportunamente.- Comuníquese a las Unidades respectivas.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que es conveniente continuar con el proceso de modernización de la administración tributaria municipal, y para lo cual es necesaria la adquisición de listados de parcelarios (copia dura o digital de la información alfanumérica por parcela), y mapas catastrales por cuadrantes, y por sectores (copia dura o digital de la información geográfica por parcela) de veinte sectores rurales y diez sectores urbanos; **II)** Que si bien es cierto, en el Presupuesto Municipal vigente –que está a punto de fenecer- en la parte de egresos previstos para la administración tributaria municipal se consignó la suma de Trece mil 00/100 Dólares ($ 13,000.00) bajo el concepto “Impresiones de Convenio CNR Mapas Catastrales”; sin embargo, dicha provisión no es suficiente ya que según cotización formal de los productos, el precio de la información en formato digital asciende a Ocho mil novecientos ochenta y tres 50/100 Dólares ($ 8,983.50) mientras que el costo de la información en formato impreso es de Cinco mil ciento sesenta y nueve 00/100 ($ 5,169.00); y **III)** Que el precio global la referida información geográfica y catastral es de Catorce mil ciento cincuenta y dos 50/100 Dólares (14,152.50), y adicionalmente existe la oportunidad de suscribir un contrato con la Dirección Ejecutiva del Centro Nacional de Registros (CNR), por medio del cual vía internet o intranet se pueda consultar la información catastral (mapas, parcelas, dirección, propietarios, antecedentes, etc.); sin embargo, el servicio de consulta tiene un costo mensual de Ciento sesenta y dos 35/100 Dólares ($ 165.32), lo que equivale a la suma de Un mil novecientos cuarenta y ocho 20/100 Dólares ($ 1,948.20); de tal forma que la erogación para el próximo año podría superar los Dieciséis mil ciento 70/100 Dólares ($ 16,100.70) que a la fecha suman las cotizaciones respectivas; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar a la Encargada de la Unidad de Presupuesto para que, bajo el concepto “Información catastral impresa y digital, y servicios de consulta CNR”, incorpore o provisione en el Presupuesto Municipal de Acajutla para el ejercicio fiscal 2019, una asignación de Diecisiete mil 00/100 Dólares ($ 17,000.00), para la adquisición de listados de parcelarios (copia dura o digital de la información alfanumérica por parcela), y mapas catastrales por cuadrantes, y por sectores (copia dura o digital de la información geográfica por parcela) de veinte sectores rurales y diez sectores urbanos, más contratación de servicios de consulta vía intranet o internet en línea con el CNR.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y visto el informe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) por medio del cual, por considerar que es la oferta técnica y económica que más se ajusta a las condiciones y requerimientos de esta institución, recomienda adjudicar al señor ------- (SERMANI), el contrato de prestación de servicios de mantenimiento de equipos de aire acondicionado; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Adjudicar al señor ----- (SERMANI), el contrato de prestación de servicios de mantenimiento de equipos de aire acondicionado de la Alcaldía Municipal de Acajutla y demás dependencias, por un periodo de doce meses contados a partir del día uno (01) de Marzo de dos mil diecinueve, a razón de Dos mil trescientos cuarenta y dos 80/100 Dólares ($ 2,342.80) mensuales: al efecto, se faculta al señor ----- para que en su calidad de Alcalde Municipal, y actuando en nombre y representación de esta Municipalidad concurra a la firma del respectivo Contrato.- Queda autorizada la Tesorería Municipal de esta ciudad para que en el próximo año, y durante la vigencia del referido contrato, erogue de los recursos “Fondos propios”, hasta un máximo de Dos mil trescientos cuarenta y dos 80/100 Dólares ($ 2,342.80) mensuales, a favor del referido señor -------- (SERMANI), en el concepto antes relacionado, debiendo aplicar los gastos a las cifras 54301 (Mantenimiento y reparación de bienes muebles) del respectivo Presupuesto Municipal, y comprobarlos en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y visto el informe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) por medio del cual, por considerar que es la oferta técnica y económica que más se ajusta a las condiciones y requerimientos de esta institución, recomienda adjudicar al señor ------- (“Inversiones Navas”), el contrato de arrendamiento de fotocopiadoras; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Adjudicar al señor ------(“Inversiones Navas”), el contrato de arrendamiento de fotocopiadoras para la Alcaldía Municipal de Acajutla y demás dependencias, por un periodo de doce meses contados a partir del día uno (01) de Febrero de dos mil diecinueve, a razón de Novecientos 00/100 Dólares ($ 900.00) mensuales; y al efecto, se faculta al señor ------ para que en su calidad de Alcalde Municipal, y actuando en nombre y representación de esta Municipalidad, concurra a la firma del respectivo Contrato de Suministro. Queda autorizada la Tesorería Municipal de esta ciudad para que en el próximo año, y durante la vigencia del referido contrato, erogue de los recursos “Fondos propios”, hasta un máximo de Novecientos 00/100 Dólares ($ 900.00) mensuales, a favor del señor -------- (“Inversiones Navas”), en el concepto antes relacionado, debiendo aplicar los gastos a las cifras 54316 (Arrendamiento de muebles) del respectivo Presupuesto Municipal, y comprobarlos en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.- **PREÁMBULO DEL ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El ---- Tesorero Municipal de esta ciudad, propone que se retire a la señora ------ , del registro de asegurados contenidos en la respectiva Póliza de Fidelidad, en virtud de que la misma desde el día 27 de Septiembre de 2017, no funge como tal; propuesta que formula no obstante tener conocimiento de que, posterior a aquella fecha, dos profesionales han desempeñado el mismo cargo –en diferentes períodos- inclusive el que hoy desempeña el mocionante. Al respecto, se hace las siguientes reflexiones: El Seguro de Fidelidad, es una póliza que cubre la pérdida de dinero, valores, y otros bienes propiedad del asegurado (Alcaldía) sobre los cuales tuviere algún interés pecuniario o de los cuales fuere legalmente responsable, que resulte como consecuencia de actos fraudulentos o deshonestos cometidos por las personas al servicio del asegurado en el desempeño de sus cargos, ya sea que tales actos los cometiere personalmente el empleado o en convivencia con otras personas al servicio del asegurado o no.- En muchos casos esta póliza no cubre actos de malversación de fondos por parte del empleado, robo cometido al empleado, desaparecimiento de bienes cuando no se compruebe la participación del empleado, actos del empleado que no sean atribuidos a fraude o deshonestidad y en los cuales el empleado actuó de buena fe o con instrucciones del asegurado.- Por otra parte, en cuanto a la terminación de la cobertura del seguro, es generalmente aceptado que la obligación de la compañía aseguradora termina al ser descubierto cualquier acto de infidelidad u otros actos deshonestos o fraudulentos por parte del empleado asegurado. Además, existen dos situaciones interesantes a valorar: Una, que esta clase de fianza o seguro cubre únicamente a las pérdidas ocurridas con posterioridad a la fecha de inicio de vigencia de la póliza; y otra, que asegura al empleado únicamente mientras esté al servicio normal y cotidiano del asegurado, y por los primeros 60 días siguientes a la terminación de sus servicios, haya sido temporal, permanente, tiempo completo, medio tiempo o por temporada.- A partir de las reflexiones anteriores se emitió el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que la recaudación y custodia de los fondos municipales, y la ejecución de los pagos respectivos, de conformidad al Art. 86 del Código Municipal, estuvo a cargo de la señora ---------, durante el tiempo que se fungió como Tesorera Municipal de esta ciudad, su desempeño estuvo cubierto por la Fianza de Fidelidad en el ejercicio del cargo; sin embargo, la referida señora –por los motivos ya conocidos- no funge como tal desde el día 27 de Septiembre de 2017 en que fue separada del cargo para ser sometida al respectivo procedimiento judicial, respecto del cual hasta la fecha no se ha notificado a esta entidad la existencia de una resolución condenatoria o absolutoria en firme; y **II)** Que generalmente esta clase de fianzas o seguros cubren únicamente las pérdidas ocurridas con posterioridad a la fecha de inicio de vigencia de la póliza, y únicamente mientras quien recibe, maneja y custodia fondos y valores, está al servicio normal y cotidiano del asegurado, y por los primeros sesenta días siguientes a la terminación de sus servicios, haya sido temporal, permanente, tiempo completo, medio tiempo o por temporada; y **III)** Que durante los meses de Octubre y Noviembre de 2017, se desempeñó como tal, el Licenciado -------, y durante los meses de Enero a Abril de 2018, ejerció el cargo el señor -------; mientras que desde el día 01 de Mayo de 2018 a la fecha, funge como tal el Licenciado -----, de tal forma que el desempeño de cada uno de ellos ha estado cubierto por la respectiva Póliza, desde la toma de posesión de todos, y hasta la cesantía de los dos primeros, pues el tercero continua en el cargo; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Requerir al ----, Tesorero Municipal en funciones, estarse a lo dispuesto en la “Póliza Colectiva de fidelidad en el ejercicio del cargo” correspondiente al ejercicio 2018, en la que aparece como la señora ---- (Ex Tesorera Municipal).- **ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al Numeral 2 del Art. 31 del Código Municipal es obligación del Concejo proteger y conservar los bienes del Municipio, y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia, con la correspondiente fianza; y **II)** Que la Póliza de Fianza de Fidelidad en el desempeño del cargo de quienes administración bienes y valores, cuyo listado colectivo corre a cargo de la Empresa Aseguradora SISA, marcada como Póliza FFAL-143819 inició su vigencia el día 11 de Diciembre de 2017, y vence el día 11 de Diciembre de 2018, siendo necesario prorrogarla por un año adicional; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal de esta ciudad para que, por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) proceda a la contratación de la refrenda o **prórroga de la** **Póliza de Fianza de Fidelidad en el desempeño del cargo de quienes administración bienes y valores**, correspondiente al período que iniciará el día 12 de Diciembre de 2018 y vencerá el día 12 de Diciembre de 2019, debiendo inscribir en el Registro de Afianzados de la Póliza antes indicada a un total de veintinueve personas que aparecen como tales en la Póliza vigente; y al efecto, facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que durante el año dos mil diecinueve, erogue de los recursos “Fondos Propios”, con cargo a las cifras 5560 hasta por un monto de Tres mil quinientos ochenta y siete 23/100 Dólares ($ 3,587.23), a favor de la Empresa Aseguradora SISA, en concepto de pago anual y anticipado de la prórroga de la Póliza de Fianza de Fidelidad FFAL-143819; estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **por unanimidad ACUERDA:** Comisionar al Jefe de la Tesorería Municipal de esta ciudad para que realice las gestiones que fueren necesarias a fin de incorporar en la “Póliza Colectiva de fidelidad en el ejercicio del cargo”, al señor -----, quien desde el día uno (01) de Mayo hasta el día 30 de Septiembre de dos mil dieciocho, fungió como Sub Jefe de la Administración del Mercado Municipal de Acajutla, periodo durante el cual no tuvo a su cargo la recepción y custodia de fondos municipal, pero que desde el día uno (01) de Octubre del corriente año, sustituyó al señor ----- en el cargo de Administrador de Mercado).-Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que por medio de Acuerdo No. 09 inserto en el Acta Municipal No. 30 de fecha 03 de Diciembre de 2018, se decidió organizar una Comisión Especial Municipal para la evaluación de las finanzas municipales (ingresos tributarios y gastos de fondos propios), y la evaluación de la actual estructura organizativa y salarial vigente, y presentar las conclusiones y recomendaciones, que permitan dar respuesta a la solicitud de incremento salarial presentada por el Sindicato de Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Acajutla (SITRAMA); en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad** **ACUERDA:** Designar como miembros de la referida Comisión Especial Municipal a las siguientes personas: -----, en representación de esta Municipalidad. Oportunamente se incorporarán las personas idóneas que designe la parte sindical, para efectos de la programación de actividades.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que los señores Manuel de ---------, en su calidad de Motoristas de vehículos automotores de esta Alcaldía Municipal, en el desempeño de sus funciones muestran gran esfuerzo y dedicación a favor de personas de origen humilde y de escasos recursos económicos, marco dentro del cual -para el trasporte de personas enfermas e incapaces- diariamente desarrollan largas jornadas de trabajo desde las primeras horas de la madrugada y aún en hora de la noche, transportando a población vulnerable o afectada en su saludad, hacia los Hospitales de las ciudades de Sonsonate, Santa Ana y San Salvador, actividades que realizan estos trabajadores sin devengar viáticos, correspondiéndoles en muchas ocasiones el pago de parqueos vehiculares; en consecuencia, esta Municipalidad por unanimidad **ACUERDA:** Comisionar al Alcalde Municipal de esta ciudad para que, por medio de las Unidades de Recursos Humanos, Presupuesto y Tesorería, formule una propuesta aceptable que permita otorgar un reconocimiento económico a favor de los señores ----- , por el esfuerzo y dedicación mostrado durante el corriente año, sin que ello implique aumento o incremento de sueldo.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que es necesario fortalecer el control de flotas o **rastreo de vehículos automotores**, actividad que puede realizarse a través de un hardware conocido como localizador GPS que, entre sus principales ventajas y beneficios se encuentran: **1)** Disminución drástica de tiempos de respuesta de un vehículo para una dirección determinada; **2)** Correcto uso del vehículo; **3)** Eliminación de maniobras innecesarias; **4)** Progreso del trabajo asignado; **5)** Recuperación de vehículos; **6)** Eliminación de usos no autorizados de los vehículos; **7)** Ahorro en costos de combustible; **8)** Ahorro en llamadas telefónicas para saber dónde se encuentran las unidades; **9)** Mejora de procesos operativos y, por ende, reducción de los costos; **10)** Administración de la flota desde un teléfono celular; **11)** Toma de decisiones informadas en caso de imprevistos y contratiempos (roturas, accidentes, cambios de itinerarios, etc.); **12)** Optimización de la calidad en el servicio de transporte; **13)** Prevención en materia de seguridad y disminución de riesgos; y **14)** Ahorro en gastos de seguros y otros gastos relacionados; en consecuencia, esta Municipalidad por unanimidad **ACUERDA:** Priorizar la adquisición de un software que contenga un sistema de posicionamiento global (**“Global Positioning System”) o GPS,** o la contratación de servicios de control de flotas o **rastreo de vehículos automotores** por medio del referido sistema; al efecto, facultar al Jefe de la UACI para que conforme la ley de la materia, inicie, siga y fenezca el proceso de selección de la persona natural o jurídica que suministrará el sistema o prestará los servicios antes relacionados, debiendo presentar oportunamente el cuadro comparativo de ofertas y recomendación de adjudicación.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Numeral 23 del Art. 23 y Art. 119 del Código Municipal, y vistos los Estatutos de la **Asociación de Desarrollo Comunal, Comunidad Santa Águeda, Cantón Punta Remedios, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate**, de este domicilio, que se abrevia ADESCOSA, que constan de 42 Artículos, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a la ley, al orden público y a las buenas costumbres, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Aprobar los Estatutos de la **Asociación de Desarrollo Comunal, Comunidad Santa Águeda, Cantón Punta Remedios, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate**, de este domicilio, que se abrevia ADESCOSA, de este domicilio, y conferirle la calidad de persona jurídica. Publíquense en el Diario Oficial de la República, los Estatutos respectivos, juntamente con una certificación literal del presente Acuerdo.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confieren los Numerales 8 y 9 del del Art.30 del Código Municipal, en cuanto es facultad del Concejo “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”, y “Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente”, y **CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), los recursos provenientes del FODES deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; y **II)** Que de conformidad al literal “b)” del Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), una de las formas de contratación de bienes y servicios es la que se conoce como “Libre gestión” que es la que procede cuando el monto de la adquisición, como en el presente caso, no supera los ciento sesenta salarios mínimos mensuales para el sector comercio; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA: 1)** Autorizar la contratación, por sistema de libre gestión, de la Sociedad FLORES CASTRO, CONSTRUCCION, CAMINOS & EQUIPOS, S. A. DE C. V., la ejecución del Proyecto “REPARACION DE CAMINOS VECINALES, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE”, hasta por un máximo de Quince mil 00/100 Dólares ($ 15,000.00), a financiarse con recursos FODES 75%; quedando facultada la Tesorería Municipal de esta ciudad para erogar dicha cantidad de conformidad a la respectiva Carpeta Técnica, debiendo comprobar los gastos en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal; y **2)** Facultar al señor -------- para que, en su calidad de Alcalde Municipal de Acajutla, y actuando en nombre y representación de esta Municipalidad, tal como lo prevé el Art. 47 del Código Municipal, concurra ante Notario autorizado, juntamente con el representante legal de la referida Sociedad a la firma del respectivo contrato de realizador, en el entendido de que los costos u honorarios profesionales por servicios de notariado corren por cuenta del contratista.- Certifíquese.- Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.-